



CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2026-2030

Enero 2026

Elaborado por: Johana Vásquez Hidalgo

Planificación Institucional

Introducción

El presente documento contiene el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, en adelante Consejo de la Persona Joven (CPJ), el cual tendrá vigencia para el periodo 2026–2030.

El Plan Estratégico Institucional es uno de los instrumentos de planificación establecidos en el Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación, emitido mediante el Decreto Ejecutivo N.º 37735-PLAN del 6 de mayo de 2013, cuyo artículo 13 lo define como el “instrumento de planificación institucional de mediano o largo plazo, no menor de cinco años, en el cual se deben concretar las políticas, objetivos y proyectos nacionales, regionales y sectoriales de las instituciones, en congruencia con los instrumentos de planificación de mayor rango. Los PEI deben reflejarse en los Planes Operativos Institucionales (POI), así como en los presupuestos institucionales que se emitan durante su vigencia”.

En atención a las “Orientaciones básicas para la formulación y seguimiento del Plan Estratégico Institucional”, emitidas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan), el Consejo de la Persona Joven ha formulado el presente Plan Estratégico Institucional como resultado de un proceso participativo y colectivo. Dicho proceso permitió el intercambio de ideas y aportes que retroalimentaron la definición de la misión y visión institucionales, así como la formulación de programas y proyectos estratégicos. De igual forma, se plantean estrategias alineadas con las funciones y procesos institucionales, que constituyen la base para la toma de decisiones orientadas a la provisión de bienes y servicios dirigidos a promover el bienestar de la población joven.

El documento incorpora una sección denominada formulación de la estrategia, en la cual se desarrolla el análisis del marco jurídico, el valor público, las personas usuarias, el marco de procesos, los productos, los recursos y el marco estratégico institucional. Este apartado establece de manera sistemática la ruta para el cumplimiento de los objetivos estratégicos, metas e indicadores definidos.

Finalmente, el Plan Estratégico Institucional incluye una sección dedicada a la implementación de la estrategia, así como a los mecanismos de seguimiento y evaluación, los cuales permitirán valorar el

grado de avance y cumplimiento de los resultados esperados durante el periodo de vigencia 2026–2030.

ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DEL CPJ

Análisis del Marco Jurídico

Antes de desarrollar cualquier proceso de planificación institucional, es fundamental considerar el marco jurídico, que legitima su razón de ser, su naturaleza y sus competencias; así como el valor público para el desarrollo del país.

Por tanto, se identificaron las competencias referidas al qué puede y debe responder la institución para cumplir con su razón de ser, en este caso específico, la Ley General de la Persona Joven N°8261 y sus reformas, en el artículo 11 señala “Créase el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, en adelante el Consejo, órgano con desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, que será el rector de las políticas públicas para la persona joven. Tendrá personalidad jurídica instrumental para realizar los objetivos señalados en el artículo 12 de esta Ley”.

Es relevante aclarar lo indicado en el Informe N°DFOE-SOC-IF-15-2014 de la Contraloría General de la República en el que se menciona que “el tipo de rectoría que le reconoce al CPJ, debe considerarse que se trata de rectoría técnica, ya que ningún Consejo es Poder Ejecutivo en sentido estricto, con potestades de dirección política”. Y esto se evidencia en el artículo 37 de la Ley General de la Persona Joven con la “Reforma de la Ley N°4788. Reformase [sic] el artículo 4 de la Ley N.º 4788, de 5 de julio de 1971, Creación del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes”. El texto menciona: “Artículo 4.- El Ministerio, por medio de su viceministro de la juventud, tendrá a su cargo la elaboración de una política pública nacional de las personas jóvenes, la cual coordinará con el Sistema Nacional de Juventud, con el fin de obtener una política integral en la materia que propicie que los jóvenes se incorporen plenamente al desarrollo nacional y a que participen en el estudio y la solución de sus problemas”.

Queda claro que la potestad de direccionamiento de la política pública se coordina a través del Viceministerio de Juventud, el que, a su vez, preside la Presidencia de la Junta Directiva, y quien en coordinación con el Sistema Nacional de Juventudes impulsa el proceso de consulta y construcción de la política pública. Es facultad de la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley General de la Persona Joven “discutir y votar la propuesta de política pública de las personas jóvenes elaborada por el Consejo”. Y dicha aprobación de la política deberá ser ratificada por la Junta Directiva del CPJ.

En el caso del CPJ, la Ley General de la Persona Joven N°8261 y sus reformas, en el artículo 12, establece de manera clara, que el Consejo debe elaborar y ejecutar la política pública para las personas jóvenes conforme a los siguientes objetivos y darles seguimientos:

“a. Coordinar, con todas las instituciones públicas del Estado, la ejecución de los objetivos de esta Ley, de los deberes establecidos en el artículo 5, así como de las políticas públicas elaboradas para las personas jóvenes.

b. Apoyar e incentivar la participación de las personas jóvenes en la formulación y aplicación de las políticas que las afecten.

c. Incorporar en su política nacional las recomendaciones emanadas de la Asamblea Nacional Consultiva de la Persona Joven.

d. Apoyar e incentivar la participación de las personas jóvenes en actividades promovidas por organismos internacionales y nacionales relacionados con este sector.

e. Promover la investigación sobre temas y problemática de las personas jóvenes.

f. Estimular la cooperación en materia de asistencia técnica y económica, nacional o extranjera, que permita el desarrollo integral de las personas jóvenes.

g. Coordinar acciones con las instituciones públicas y privadas, a cargo de programas para las personas jóvenes, para proporcionarles información y asesorarlas tanto sobre las garantías consagradas en esta Ley como sobre los derechos estatuidos en otras disposiciones a favor de las personas jóvenes.

h. Impulsar la atención integral e interinstitucional de las personas jóvenes por parte de las entidades públicas y privadas y garantizar el funcionamiento adecuado de los programas y servicios destinados a esta población.

i. Gestionar, por medio de los comités cantonales de la persona joven, la administración, custodia, conservación y protección de las casas cantonales de la juventud.

(Así adicionado el inciso anterior por el artículo 2° de la Ley de Creación de las Casas Cantonales de la Juventud, Ley N° 9051 del 9 de julio de 2012)

j. Desarrollar programas de capacitación y recreación para las personas jóvenes con discapacidad física, mental o sensorial”.

De igual forma, se debe desde el ámbito internacional o el nacional. Entre el principal marco jurídico internacional se encuentra:

1. Declaración Universal de Derechos Humanos, vigente desde el 10 de diciembre de 1948.
2. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Vigente desde el 21 de diciembre de 1965.
3. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Vigente desde 29 de setiembre de 2008.
4. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Vigente desde el 13 de setiembre de 2007.
5. Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes. Vigente desde el 30 de noviembre de 2007.
6. Pacto de Juventud 2030: por un Desarrollo Inclusivo y Sostenible en Iberoamérica. Promulgado el 16 de noviembre de 2018.

A nivel nacional, se enlistan las normativas y leyes se acatamiento para el CPJ:

1. Constitución Política de la República de Costa Rica.
2. Código de La Niñez y La Adolescencia. Ley N°7739.
3. Política Nacional para la Niñez y la Adolescencia.
4. Ley General de la Persona Joven N°8261 y sus reformas.
5. Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia N°7648.

6. Ley General de Protección a la Madre Adolescente N°7735, modificada a partir de la Ley N°8312.
7. Ley contra la Explotación Sexual Comercial de las Personas Menores de Edad N°7899.
8. Ley de Paternidad Responsable N°8101.
9. Ley de Ejecución de Sanciones Penales Juveniles N°8460.
10. Ley de Rendición de Cuentas de las Instituciones Públicas.
11. Ley de Creación del Instituto del Deporte y Recreación N°7800.
12. Ley de Reforma Integral a la Ley General sobre el VIH/SIDA.
13. Ley Creación e Integración de la Comisión Nacional Fomento de la Educación y Formación Dual.
14. Aprobación del contrato de préstamo N.°2526/OC-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social y su respectivo reglamento.

De esta forma, estos elementos establecen los límites de la acción sustantiva de la institución, dado que contempla el papel que debe jugar la institución en el desarrollo nacional.

Análisis Situacional del CPJ

El análisis situacional consiste en realizar una mirada del contexto y los principales elementos que describen a la institución de una forma sistémica, retrospectiva y a la vez prospectiva, con el propósito de identificar los temas estratégicos que deben ser atendidos.

Este análisis partió con el estudio de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA) para el CPJ, cuyos resultados son:

Cuadro N°1

FODA del Consejo de la Persona Joven

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Rectoría en Política Pública de la Persona Joven. 2. El recurso humano institucional profesionalizado, con experiencia y capacidad para trabajar con recursos limitados. 3. Orientaciones y marcos legales y políticos que respaldan el quehacer institucional. 4. Presencia del CPJ en algunos territorios con voluntad hacia el trabajo con cobertura nacional (borrar no hay cobertura). 5. Interdisciplinariedad del equipo de trabajo. 6. Se cuenta con Enfoque de juventudes diseñado por la institución. 7. Cultura organizacional flexible que facilita la implementación de estrategias de trabajo en equipo y con mística hacia las personas jóvenes. 8. Altos cargos jerárquicos presentes en la Junta Directiva. 9. Capacidad de respuesta ante situaciones emergencias. 10. La institución fomenta la participación de las personas jóvenes. 11. Coordinación y alianzas con instituciones para unir esfuerzos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inexistencia de programas de inducción, capacitación y actualización a personas funcionarias. 2. Las personas funcionarias no conocen las normas que rigen la Ley General de la Administración Pública. 3. Carencia de recursos e infraestructura del CPJ limita la posibilidad de dar respuesta inmediata a la realidad de las personas jóvenes. 4. Desactualizada distribución de funciones y de personal. 5. Actualización y equiparación de puestos (recalificación de puestos). 6. Inadecuados mecanismos de comunicación interna y externa y coordinación interinstitucional. 7. Estructura institucional limitada respecto a las demandas de las juventudes y obligaciones establecidas por Ley. 8. Estructura organizativa centralizada que no permite la cobertura a nivel regional y nacional que facilite el ejercicio de la rectoría. 9. Institución no posicionada respecto a la rectoría en juventudes. 10. Infraestructura de Río Claro y Sede central del Consejo no tienen condiciones para atender a la población meta y la oficina de Guadalupe es insuficiente para todos los funcionarios. 11. Recurso humano institucional insuficiente. 12. Recurso humano institucional con insuficientes herramientas para brindar servicios a las juventudes (falta recurso computadoras portátiles, automóviles, proyectores, etc). 13. Exceso de tramitología interna. 14. No hay una integración de metodologías y herramientas dentro de la institución. 15. No se cuenta con un procedimiento de actualización de la planificación estratégica. 16. Recurso tecnológico desactualizado e insuficiente.

	<ol style="list-style-type: none"> 17. Hay poca claridad en términos técnicos y comprensión de los componentes del Sistema Nacional de Juventudes. 18. Débil lineamientos y procedimientos, para respetar la cadena de mando. 19. No hay trasmisión de conocimiento del personal con más años a los funcionarios nuevos. 20. Existen diferencias salariales que crean discriminación (funcionarios con dedicación exclusiva 25%, 55%, sin dedicación, salarios globales, salarios compuestos) por labores iguales. 21. Falta de proactividad para resolver las consultas de las personas jóvenes. 22. Personal realizando funciones no competentes con su plaza. 23. Presupuesto limitado contra necesidades crecientes.
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Políticas cambiantes según programas de Gobierno. 2. Población joven exigente y visionaria. 3. Alternativas de espacios e infraestructura en regiones para ejecución de acciones del CPJ. 4. Amplias expectativas de instituciones. 5. Existencia de metodologías dinámicas, técnicas y modelos creativos e innovadores para el trabajo con las juventudes. 6. Otras instituciones públicas y organizaciones que responden a las demandas de las juventudes. 7. En el marco de la reforma a Ley 8718, posibilidad de obtener recursos para el financiamiento de proyectos para personas jóvenes con discapacidad. 8. Suscripción de convenios para fortalecer los recursos institucionales. 9. Existencia de alternativas de recursos financieros destinados a las juventudes. 10. Apertura de nuevos centros cívicos. 11. Existencia de espacios de articulación y coordinación institucionales en las regiones. 12. Diversidad y amplio espectro etario de la población meta. 13. Nuevas tecnologías de información y comunicación (TIC) 14. Nuevos enfoques y paradigmas de trabajo para la optimización de los recursos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Directrices del Gobierno que restringen la apertura y gestión de nuevas plazas. 2. Directrices del Gobierno que restringen los recursos presupuestarios. 3. Fuerte dependencia administrativa por parte del MCJ que limita la gestión institucional a pesar de ser un órgano desconcentrado. 4. Inestabilidad en los cambios en las decisiones políticas que inciden en la labor institución. 5. Exceso de procedimientos y tramitología del Estado. 6. Instrumentalización de la PPPJ sujeta a la coyuntura institucional y a la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven. 7. Afectación de la coyuntura política para la validación de procesos técnicos institucionales. 8. Regla fiscal: medida incluida en el nuevo plan tributario, que delimita el aumento en el gasto de diversas entidades en salarios o remuneraciones dependiendo del nivel de deuda nacional. 9. Incertidumbre por Reforma del Estado que limite las capacidades de la institución para la atención de la población meta. 10. Dependencia de gobiernos locales para la ejecución de recursos propios dirigidos a los Comités de la Persona Joven. 11. Nuevos cambios tecnológicos en las dinámicas culturales de las personas jóvenes.

<p>15. Posibilidad de incidir en los cantones por medio de los CCPJ.</p> <p>16. Posibilidad de cambio institucional por Reforma del Estado que aumente las capacidades institucionales para la atención de la población meta.</p> <p>17. Contar con el respaldo del MCJ, posibilidad de oferta para juventudes</p>	<p>12. Acelerados cambios en la tecnología sobrepasan las posibilidades institucionales de reacción para resolver los nuevos problemas sociales y culturales.</p> <p>13. Dependencia en algunas acciones de presupuesto de cooperación internacional que resulta volátil y podría dificultar la ejecución de proyectos propios.</p>
--	---

Fuente: Sistematización de taller con personas funcionarias, Abril 2025.

El análisis FODA correspondió al punto de partida para diagnosticar la realidad de la institución, al realizar la Matriz Cruzada del FODA se obtiene la siguiente información:

FO (Fortalezas + Oportunidades): Aprovechar lo que se tiene para potenciar lo que se presenta

- Usar la experiencia del equipo y marcos legales para incidir en nuevos Centros Cívicos por la Paz y de articulación interinstitucional.
- Aprovechar la flexibilidad institucional y metodologías innovadoras para responder a las demandas de una juventud diversa y exigente.
- Utilizar alianzas con instituciones para acceder a recursos financieros disponibles.

DO (Debilidades + Oportunidades): Superar limitaciones aprovechando el contexto

- Utilizar la reforma a la Ley 8718 para buscar financiamiento que compense la falta de recursos para proyectos que benefician a las personas jóvenes con discapacidad.
- Aprovechar nuevas tecnologías para modernizar los recursos tecnológicos y los mecanismos de comunicación.
- Usar convenios para capacitar al personal y mejorar la gestión institucional.

FA (Fortalezas + Amenazas): Protegerse frente a riesgos con lo que se hace bien

- Utilizar el respaldo legal e institucional para resistir cambios políticos adversos o tramitología excesiva.
- Fortalecer la rectoría en juventudes para enfrentar la instrumentalización o pérdida de autonomía por parte del MCJ.
- Activar capacidades del equipo para responder con agilidad acontecimientos políticos o presupuestarios.

DA (Debilidades + Amenazas): Reducir vulnerabilidades internas ante riesgos externos

- Desarrollar una estrategia para descentralizar la estructura organizacional y disminuir la dependencia de gobiernos locales.
- Fortalecer la gestión institucional para reducir la dependencia de cooperación internacional volátil.
- Actualizar la estructura interna para adaptarse a cambios acelerados en tecnología y cultura juvenil.

Posteriormente, las personas funcionarias analizaron el marco jurídico de la institución para dar respuesta a interrogantes sobre la razón de ser de la misma. Entre las afirmaciones en común sobre qué es el Consejo de la Persona y la importancia de su existencia, destacan:

<p>¿Qué es el Consejo de la Persona Joven?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Rector técnico de la Política Pública de la Persona Joven. • Es la instancia del Gobierno que pone en primer plano a la persona joven por medio del enfoque de juventudes y la política pública. • Incentiva la participación de las personas jóvenes. • Coordina con las instituciones públicas. • Su enfoque principal son los derechos de las personas jóvenes.
<p>¿Por qué debe existir el Consejo de la Persona Joven?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de los principios, competencias y fines que se persiguen satisfacer con la promulgación de la Ley General de la Persona Joven, frente a todos los órganos públicos que de alguna u otra forma se relacionen con los diversos temas que atañen a las personas jóvenes de nuestro país (Contraloría General de la República, 2014). • Para representar y visualizar los intereses de las juventudes en el ámbito público. • Para articular acciones programas y proyectos dirigidos a las juventudes, donde se garantice que sean pertinentes y efectivos. • Asesorar técnicamente a las instituciones públicas para que incorporen en los planes, programas y proyectos acciones dirigidas a las juventudes. • Defender, velar, ayudar y representar los intereses y necesidades de las personas jóvenes.

Estos planteamientos, junto a los resultados de las matrices del FODA, constituyen el primer insumo para la definición de las variables estratégicas del CPJ. Aunado a esto, se hace necesario analizar las tendencias del entorno que se encuentran vinculadas con la institución. La matriz de cambios o tendencias es una herramienta que permite identificar cambios esperados para el futuro que pueden vincularse o afectar el sistema en estudio, en relación con áreas como lo social, económico, ambiental, político y tecnológico.

Para el CPJ es relevante identificar los cambios temidos, anhelados y esperados en relación con temáticas que impactan la realidad de las personas jóvenes, tales como empleabilidad y producción, salud y sexualidad, cultura, identidad, derechos humanos, tecnología, vivienda y ambiente; considerando que son temas fundamentales para la población meta.

Temática: Empleabilidad y Producción	
I.	<p>Tendencias Esperadas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Continuidad en la capacitación e inversión en capital humano (Ejemplo: INA). • Que no bajen las tasas de interés para créditos para emprendimiento. • Sistema de pensiones en riesgo. • Las tecnologías seguirán mediando el empleo actual y futuro, generando cambios permanentes. • Aumento de empleos transnacionales. • Aumento del desempleo de profesionales por tendencia capacitación, técnica y mano de obra barata.
II.	<p>Tendencias Temidas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumento en la tasa de desempleo en personas jóvenes y en especial en las mujeres. • Se mantengan servicios públicos inaccesibles para las personas jóvenes. • Aumento de la informalidad que produce poco acceso a seguro social, pensión y pago de impuestos. • Que continúe la desigualdad en desempleo en zonas regionales. • Empleabilidad y producción.
III.	<p>Tendencias Anheladas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumentar la empleabilidad de las personas jóvenes a través de mejora continua de los programas y consolidar un sistema nacional de empleo, puente formador de empresas. • Influencia tecnológica está cambiando los paradigmas laborales.

- Que el CPJ desarrolle prospectiva en los diversos temas, para generar cambios en los abordajes de las instituciones.
- Cambios en la legislación y reglamentos que permita a las personas jóvenes acceder a la seguridad social (bajar cuotas de la CCSS y Ley Uber).
- Acceso a financiamiento en condiciones favorables para las y los emprendedores jóvenes.
- Pensiones sostenibles.
- Empleo con enfoque territorial.
- Economía social solidaria y economía circular.

Fuente: Insumos de talleres con personas funcionarias, PEI 2020-2024.

Temática: Salud y Sexualidad	
I.	<p>Tendencias Esperadas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se posiciona la salud desde la promoción, más que desde la prevención. • Ha aumentado el acceso a métodos anticonceptivos e información, disminuyendo el número de hijos e hijas por persona. • Aumenta la esperanza de vida. • Digitalización de la información, expedientes, recetas, entre otros.
II.	<p>Tendencias Temidas</p> <ul style="list-style-type: none"> • No percepción de las enfermedades de transmisión sexual como un riesgo. • Aumenta el uso de anticonceptivos, pero no del condón (aumento de las enfermedades de transmisión sexual). • No haya acceso real a todos los niveles de atención en los servicios de salud de la CCSS (descentralizar el primer nivel). • Desigualdad. • Inversión de la pirámide poblacional, conlleva efectos socioeconómicos. • Resistencias y brechas tecnológicas. • Dependencia a la tecnología. • No validación de conocimientos y saberes en salud, no hegemónicos (interculturalidad en salud).
III.	<p>Tendencias Anheladas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas jóvenes empoderadas de sus derechos en salud, desde una visión integral. • Instituciones eliminan barreras rurales y actitudinales para el acceso de las personas a la información y a los servicios. • Instituciones intersectoriales preparadas para enfrentar los efectos relacionados con la inversión de la pirámide poblacional. • Agilidad y facilidad para acceder a los servicios.

Fuente: Insumos de talleres con personas funcionarias, PEI 2020-2024.

Temática: Identidad, Cultura y Percepción de Derechos Humanos

I. Tendencias Esperadas

- Conocimiento sobre los derechos de las personas jóvenes.
- Un CPJ con una cobertura que no llegue a las poblaciones vulnerables (rurales, insulares, urbanas y marginales).
- Adulto-centrismo y “Centralismo”.
- Invisibilización de la Juventud.

II. Tendencias Temidas

- Desconocimiento y la falta de formación académica, derechos humanos.
- Movimientos conservadores en el poder.
- Aumento de corrupción (dilución de la ética)

III. Tendencias Anheladas

- Una cultura incluyente que ejerza (o inculque) conocimiento sobre los derechos humanos para las personas jóvenes.
- Una Política Pública de la Persona Joven de largo plazo y modelo de gestión robusto.
- CPJ vinculado con las instituciones gubernamentales.
- Evaluaciones de impacto de Política Pública de la Persona Joven (antes, durante y después).
- Comisión de rectoría.
- Visibilización positiva de las Juventudes.

Fuente: Insumos de talleres con personas funcionarias, PEI 2020-2024.

Temática: Tecnología

I. Tendencias Esperadas

- Aumento en el uso de plataforma tecnológica.
- Uso óptimo o eficaz de las tecnologías (entretenimiento y redes sociales).
- Limitaciones en el uso de acceso a dispositivos (tableta, teléfonos, computadoras).

II. Tendencias Temidas

- Que la brecha tecnológica entre lo público y lo privado se mantenga o aumente.
- Continuidad de las limitaciones en el uso de los dispositivos.

III. Tendencias Anheladas

- Que no exista brecha en todos los ámbitos.
- Maximizar el uso responsable de las tecnologías (Educación formal y no formal)
- Cobertura nacional en igualdad de condiciones.

Fuente: Insumos de talleres con personas funcionarias, PEI 2020-2024.

Temática: Vivienda y Ambiente

I. Tendencias Esperadas

- Voluntariado formativo para protección de patrimonio nacional.
- Articula todos los sectores educativos.
- Continuar con el marco político y legal de los O.D.S.
- Generar mayor responsabilidad en materia del uso adecuado de materiales contaminantes, y de protección al medio ambiente (plásticos, estereofón, agroquímicos, eco bloques).
- Exposición de proyectos urbanísticos verticales (torres).
- Acceso al crédito para la población joven de ingreso medio y bajo.

II. Tendencias Temidas

- Que no sea sostenible, que pierda viabilidad.
- Que no se logre a nivel país.
- Que no se cumplan las metas.
- Que predominen los intereses económicos y políticos, ante el bienestar social y ambiental.
- Por presiones diversas que se utilicen en mayor proporción energías fósiles.
- Disminución de calidad de vida.
- Aumento en el costo de construcción.
- Plusvalía del terreno.
- Aumento de la pobreza y exclusión social.

III. Tendencias Anheladas

- Generar un impacto verdadero, incidencia de protección y prevención del ambiente.
- Lograr cumplir las metas de los O.D.S.
- Mínimo uso de materiales contaminantes.
- Mejores prácticas ambientales.
- Innovación
- Mayor utilización de energías fósiles.
- Acceso al crédito.

- Mejores ingresos.
- Proyectos de viviendas sociales, realmente inclusivos.

Fuente: Insumos de talleres con personas funcionarias, PEI 2020-2024.

Estos resultados permitieron reflexionar y contextualizar la realidad de las personas jóvenes, desde la percepción y experiencia de las personas funcionarias, considerando los elementos actuales, así como las posibilidades futuras temidas y anheladas.

Valor Público del CPJ

El valor público se define como “la capacidad del Estado para dar respuesta a problemas relevantes de la población en el marco del desarrollo sostenible, ofreciendo bienes y servicios eficientes, de calidad e inclusivos, promoviendo oportunidades, dentro de un contexto democrático” (MIDEPLAN, 2018, p. 19).

En la Ley General de la Persona Joven N°8261 y sus reformas, el artículo 4 menciona que “la persona joven será sujeto de derechos; gozará de todos los inherentes a la persona humana garantizados en la Constitución Política de Costa Rica, en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos o en la legislación especial sobre el tema”. Esto se complementa con el artículo 5 donde se define que el deber del “el Estado deberá garantizarles a las personas jóvenes las condiciones óptimas de salud, trabajo, educación y desarrollo integral y asegurarles las condiciones que establece esta Ley. En esa tarea participarán plenamente los organismos de la sociedad civil que trabajen en favor de la juventud, así como los representantes de los jóvenes que participan en el **proceso** que se señalan en esta Ley”.

De acuerdo con esa Ley se crea el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, como un “órgano con desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de Cultura, Juventud, que será el rector de las políticas públicas para la persona joven. (Art. 11)”. Según lo anterior y partiendo del fundamento jurídico de la institución, su misión y visión, es posible definir el valor público del CPJ como:

“Promoción de los derechos de las personas jóvenes mediante el impulso de su participación y desarrollo integral, el ejercicio pleno de la rectoría técnica, el seguimiento de políticas públicas, desde un enfoque de juventudes”.

4.3. Personas Usuarias de los Bienes y Servicios del CPJ

Según las “Orientaciones básicas para la formulación y seguimiento del Plan Estratégico Institucional” de Mideplan (2018), el usuario corresponde a “toda persona física o jurídica que tiene derecho a demandar servicios ante las entidades públicas. Es un componente indispensable para el buen funcionamiento del sistema (...)” (2018, p. 20). Dentro del glosario del Sistema de Registros Administrativos de Cultura y Juventud (SIRACUJ)¹ las y los usuarios son “personas que solicitan algún servicio referido a acceso de bienes patrimoniales donde media el llenado de un formulario que permita su identificación”.

En la Ley General de la Persona Joven N°8261 y sus reformas, se establece que las personas jóvenes son usuarias principales del Consejo de la Persona Joven; sin embargo, al analizar los diferentes procesos que lleva a cabo la institución y los servicios que brinda, es posible identificar otras personas involucradas.

Cuadro 2

Personas Usuarias del Consejo de la Persona Joven

Personas Usuarias	Descripción
Personas jóvenes	Según la Ley General de la Persona Joven N°8261 y sus reformas, las personas jóvenes son aquellas con edades comprendidas entre los 12 y 35 años (Art. 2). Sin embargo, la Política Pública de la Persona Joven 2020-2024, amplía la definición enfatizando en que es un grupo social multidimensional en tanto que influyen diferentes variables que los

¹ El SIRACUJ es un Sistema de información estadístico que recopila, elabora, analiza, resume y presenta información administrativa de actividades permanentes, las cuales son realizadas por las direcciones, órganos desconcentrados y otros entes del MCJ. Este sistema está a cargo de la Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial (SEPLA) del MCJ.

Personas Usuarias	Descripción
	<p>determinan, tales como el género, la cultura, la etnia, el contexto y otras condiciones particulares. Por ello, las personas jóvenes deben definirse también como sujetos de derechos y deberes, diversos, políticos y como personas interconectadas que transcurren por ciclos de vida.</p> <p>Además, la Política propone tres tramos de edad dentro del grupo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas jóvenes adolescentes: entre los 12 y 17 años. • Personas jóvenes: entre 18 y 25 años. • Personas jóvenes adultas: entre los 26 y los 35 años. <p>Cada rango con sus particularidades y necesidades de sociales, económicas y de desarrollo.</p>
Instituciones públicas	<p>Son organizaciones que desempeñan una acción de interés público y forman parte del Gobierno nacional; cuentan con una serie de mecanismos e instrumentos para el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>La política pública de la persona joven es de acatamiento obligatorio para todas las instituciones que tienen responsabilidades o desarrollan proyectos vinculados con las personas jóvenes.</p>
Red Nacional Consultiva de la Persona Joven	<p>Está constituida por los Comités de la Persona Joven y la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven. Está integrada por personas jóvenes representantes de colegios públicos y privados, asociaciones de desarrollo comunal legalmente inscritas y vigentes en la Dirección Nacional del Desarrollo de las Comunidades; comités de la persona joven; universidades públicas y privadas, instituciones parauniversitarias, partidos políticos, organizaciones no gubernamentales y demás organizaciones de la sociedad civil especializadas en el tema; su finalidad es darles participación efectiva a las personas jóvenes del país en la formulación y aplicación de las políticas públicas que las afecten.</p>
Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven	<p>Es el órgano colegiado y máximo representante de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven que está integrado por representantes de los diferentes grupos que integran dicha Red. Su finalidad es discutir y votar la propuesta de política pública de las personas jóvenes.</p>
Comités de la Persona Joven	<p>Son comisiones constituidas en cada municipalidad del país e integradas por personas jóvenes nombradas por un período de dos años. Están integrados por un representante municipal y por personas jóvenes representantes de colegios del cantón, organizaciones juveniles, organizaciones deportivas y organizaciones religiosas cantonales registradas ante el cantón.</p>

Personas Usuarias	Descripción
	Su finalidad es elaborar y ejecutar proyectos locales que consideren los principios, fines y objetivos de la Ley 8261 y sus reformas, contribuyendo a la construcción de la política nacional de las personas jóvenes.
Investigadores(as)	Personas físicas o jurídicas que se dedican a la investigación sobre la población joven de 12 a 35 años.
Sociedad civil	Conjunto de instituciones y organizaciones privadas, organizaciones no gubernamentales, familias y otras organizaciones sociales, establecidas formal o informalmente, con acciones específicas para personas jóvenes (Art. 2, Ley General de la Persona Joven).

Fuente: Talleres con personas funcionarias del CPJ.

Actualmente, las personas jóvenes del país constituyen el 42.3% de la población nacional, que corresponde a 1.819.689 de personas, según datos del Censo 2011, y la responsabilidad histórica con este grupo social, en la coyuntura actual, es de inversión en capital humano ante las características sociodemográficas.

Marco de Procesos de Trabajo del CPJ

El hecho de contar con un modelo de gestión de procesos permite visualizar de manera detallada las actividades de una institución, reconociendo con mayor claridad los macroprocesos, procesos, subprocesos y procedimientos, considerando así aspectos como: quién, cómo, cuándo, dónde y para qué han de realizar las diferentes actividades por Unidades o áreas sustantivas de la institución. Lo que se busca en el análisis de procesos es determinar las acciones de mejora continua que permita unificar criterios para la eficacia y eficiencia en los diferentes procedimientos institucionales.

En el caso del CPJ, actualmente se está trabajando con los lineamientos desarrollados en el proceso de Estructuración Institucional (puesto-elaboración manual), que inició posterior a la promulgación de la Ley General de la Persona Joven en el año 2004, con el fin de darle cumplimiento a lo que dicha ley establece. El manual institucional propuesto contempla únicamente las clases referentes a la labor sustantiva institucional. Se designó la lista de clases y especialidades que se utilizarán del Manual de Clases Anchas para identificar y clasificar las actividades genéricas; esto de conformidad con las

indicaciones dadas por la Dirección del Área de Instrumentación Tecnológica de la Dirección General de Servicio Civil.

Para el plan estratégico, si bien es cierto se revisó con el personal del CPJ este proceso de Estructuración Institucional realizado en el 2004; también se llevaron a cabo reuniones con las coordinaciones de las diferentes áreas, con el fin de validar la información existente en el año 2019. Posteriormente, la Comisión Técnica para la elaboración del PEI 2020-2024 elabora el siguiente diagrama de procesos, el cual continúa vigente para el PEI 2026-2030.

Figura 1

Mapa de Procesos



Fuente: Insumos del PEI 2020-2024

Como se evidencia en el diagrama el macroproceso es la gestión de la rectoría técnica. En lo referente a los procesos estratégicos, es decir, aquellos que permiten definir y desarrollar las estrategias y objetivos de la institución, se identifican: gestión de la Política Pública de la Persona Joven, Promoción de la Participación y la Investigación e Innovación en materia de juventudes. Es importante aclarar

que estos procesos al ser estratégicos son necesarios para el mantenimiento y progreso de la institución.

Por otra parte, se encuentran los procesos operativos, estos proveen valor a las personas usuarias, o inciden en su nivel de satisfacción e insatisfacción; son los que representan la razón de ser de la institución. Los identificados en el CPJ son: coordinación institucional, asesoría y capacitación técnica, gestión de comités de la persona joven, prevención de la violencia y cultura de la paz, incidencia en la participación de las personas jóvenes, gestión de la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva, promoción del desarrollo integral de las personas jóvenes e información y conocimiento sobre las personas jóvenes. Es así como estos procesos son claves en la determinación de no sólo las necesidades y expectativas sino la satisfacción de las personas usuarias.

Finalmente, se evidencian que los procesos de soporte son aquellos que según la Guía de Levantamiento de Procesos de Mideplan, dan apoyo a algún proceso clave; son los procesos que están relacionados con requisitos y normas que establecen modelos de gestión. Entre los procesos identificados se encuentran: asesoría legal, planificación y formulación, procesos de comunicación, balance y rendición de cuentas, administración y finanzas, auditoría, gestión de los recursos humanos, evaluación y monitoreo, así como la coordinación institucional.

En atención a la recomendación dada en la construcción del PEI 2020-2024, la institución trabajó en el levantamiento de procedimientos institucionales, logrando identificar las actividades que le permitan a la institución tener claridad y de esta forma trabajar de manera coordinada entre Unidades para el logro de los objetivos institucionales.

Productos Institucionales

A partir de la revisión del marco jurídico que sustenta el accionar del CPJ; estos son los productos (bienes y servicios) que ofrece la institución según las demandas de las personas usuarias. Es importante anotar que se realiza una diferenciación de los productos que ofrece la institución según la demanda de cada usuario; es decir se encuentra que las personas beneficiarias son sujetos de un mismo producto, pero de manera directa o indirecta.

Cuadro 3

Productos Institucionales según Personas Usuarias

Personas Usuarias	Productos: bienes y servicios	Tipo de producto
Personas jóvenes	<ul style="list-style-type: none"> Política Pública de la Persona Joven. 	Indirecto
	<ul style="list-style-type: none"> Asesoría informativa para la defensa de derechos. Promoción de la participación. Capacitación en diferentes temáticas. Información y datos sobre personas jóvenes. Gestión de oportunidades basadas en necesidades. 	Directo
Instituciones públicas	<ul style="list-style-type: none"> Lineamientos para la planificación institucional desde la Política Pública de la Persona Joven. Mecanismos e instrumentos para el monitoreo de la política pública. Capacitación en juventudes para las personas funcionarias. Información y datos sobre personas jóvenes. Procesamiento de información y base de datos. 	Directo
	<ul style="list-style-type: none"> Estrategias para promover la participación de las personas jóvenes. 	Indirecto
Red Nacional Consultiva de la Persona Joven	<ul style="list-style-type: none"> Información y capacitación para la participación activa. Información sobre mecanismos de organización, comunicación, registro de miembros e información sobre la participación de las personas jóvenes. 	Directo
Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven	<ul style="list-style-type: none"> Soporte en el proceso de conformación de la Asamblea. Soporte a las sesiones de la Asamblea. Soporte en la organización y participación de los representantes. Brinda insumos para la aprobación de la política pública de la persona joven. 	Directo
Comités de la Persona Joven	<ul style="list-style-type: none"> Promoción de la participación y conformación de los Comités. Asesoría sobre el funcionamiento de los Comités. Asesoría para formulación y desarrollo de los proyectos de los Comités. 	Directo
Investigadores(as)	<ul style="list-style-type: none"> Acceso a bases de datos de la encuesta. 	Directo

Personas Usuaras	Productos: bienes y servicios	Tipo de producto
	<ul style="list-style-type: none"> Participación en actividades de socialización de información y promoción del uso de datos. Acceso a publicaciones de la institución. Procesamiento de información sobre juventudes. 	
Sociedad civil	<ul style="list-style-type: none"> Resultados de la Encuesta Nacional de Juventudes. Publicaciones e información sobre personas jóvenes. 	Indirecto

Fuente: Construcción a partir de los insumos de las personas funcionarias y del marco de procesos, PEI 2020-2024.

Además, a partir de la consulta a personas jóvenes durante los talleres y en las sesiones de trabajo con las personas funcionarias de la institución, se identificaron los servicios del CPJ, los cuales continúan para el PEI 2026-2030, los servicios son los siguientes:

1. Formación, capacitación y acompañamiento a personas jóvenes.
2. Asesoría a las Municipalidades y Comités de la Persona Joven.
3. Asesoría en formulación y gestión de proyectos dirigido a Comités de la Persona Joven.
4. Apoyo logístico a la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven.
5. Promoción de la participación y fomento de los derechos humanos.
6. Elaboración de investigaciones y diagnósticos locales.
7. Gestión de la Encuesta Nacional de Juventudes.
8. Ofrecer datos de la encuesta para la toma de decisiones.
9. Divulgación institucional (publicaciones y actividades informativas)
10. Programas y proyectos de capacitación y recreación para personas jóvenes con discapacidad.
11. Articulación y coordinación con organizaciones e instituciones.
12. Actividades recreativas.
13. Diseño, formulación y monitoreo de la Política Pública de la Persona Joven.

Asimismo, se identificaron potenciales servicios tales como:

- Asesoría legal en el marco de los derechos de las juventudes.

- Formulación de programas y proyectos específicos y focalizados con fondos del Estado dirigido a las personas jóvenes.
- Catálogo de servicios del Estado dirigido a las juventudes.
- Evaluación de la Política Pública de la Persona Joven.

MARCO ESTRATÉGICO

Misión

"Somos la institución rectora técnica en políticas públicas para las personas jóvenes, que promueve el cumplimiento de sus derechos, el desarrollo integral, la participación, el acceso a oportunidades y la generación de conocimiento, desde el enfoque de juventudes."

Visión

"Ser la institución rectora y referente en la gestión de políticas públicas para el desarrollo integral de las personas jóvenes, procurando así oportunidades que mejoren su calidad de vida"

Valores institucionales

1. Servicio	<ul style="list-style-type: none"> • Tenemos vocación de servicio hacia a las personas jóvenes, en la defensa y respeto de sus derechos, su dignidad y su diversidad.
2. Responsabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Ejercemos nuestras funciones con diligencia, ética y respeto a la normativa institucional, garantizando una gestión transparente y coherente.
3. Igualdad	<ul style="list-style-type: none"> • Promovemos el acceso equitativo a derechos y oportunidades, mediante acciones afirmativas que reconocen y valoran la diversidad de las juventudes, sin ningún tipo de discriminación.
4. Liderazgo	<ul style="list-style-type: none"> • Lideramos la inclusión de acciones en políticas, planes, programas o proyectos, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas jóvenes.
5. Flexibilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Nos adaptamos a los cambios sociales y desafíos interinstitucionales con actitud propositiva.
6. Creatividad	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentamos la innovación para construir soluciones nuevas, adaptamos al cambio y transformar continuamente nuestro entorno institucional.

Estos valores están acompañados de una actitud proactiva, comprometida y bajo los principios de probidad y legalidad que deben regir a toda persona servidora del sector público, así como de la proyección de una imagen decorosa y representativa del quehacer institucional.

Ejes Estratégicos del CPJ

Con el objetivo de identificar factores de cambio, que orientarán el Plan de Acción del Plan Estratégico Institucional, se definieron los ejes estratégicos, definidos como el camino a seguir en las áreas estratégicas para el CPJ, con un alcance temporal de cinco años y que serán alcanzados mediante la operacionalización del PEI en objetivos estratégicos y líneas de acción, son los siguientes:

Nº	Eje estratégico	Objetivo estratégico	Líneas de acción
1	Fortalecimiento Institucional	Mejorar las capacidades técnicas, humanas y tecnológicas del CPJ para cumplir eficazmente su rol rector.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer un programa de formación continua para el personal. 2. Elaborar e implementar una estrategia para el abordaje de la rectoría técnica del CPJ. 3. Renovar y modernizar el equipo tecnológico institucional.
2	Incidencia Territorial	Ampliar la presencia y el accionar del CPJ a nivel nacional mediante estrategias que fortalezcan los Comités de la Persona Joven y alianzas territoriales.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañar procesos de fortalecimiento de los CPJ. 2. Generar alianzas con gobiernos locales para coejecutar actividades para personas jóvenes
3	Fortalecimiento de la Participación de las Juventudes	Fomentar la participación activa, crítica y propositiva de las personas jóvenes en diferentes espacios de toma de decisiones.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar e implementar un programa institucional de formación para la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven. 2. Diseñar e implementar campañas de sensibilización sobre participación ciudadana juvenil.
4	Gestión del Conocimiento e Innovación	Fortalecer la institucionalidad mediante la generación, gestión y uso de conocimiento e innovación al servicio de las juventudes.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Socializar resultados de investigaciones y diagnósticos sobre juventudes a nivel nacional. 2. Sistematizar experiencias y buenas prácticas de los Comités de la Persona Joven.
5	Articulación Interinstitucional y Gestión de Alianzas	Establecer mecanismos de coordinación sostenida con actores públicos, privados y sociales para	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participar activamente en espacios interinstitucionales para temas sobre juventudes.

		potenciar el impacto de las políticas de las juventudes	2. Firmar convenios o cartas de entendimiento con instituciones u organizaciones clave.
6	Incidencia en Política Pública	Consolidar al CPJ como órgano rector en juventudes, garantizando la vigencia, implementación y monitoreo de la Política Pública de la Persona Joven (PPPJ)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Crear la Comisión Interinstitucional de la Persona Joven 2. Seguimiento periódico la implementación del Plan de Acción de la PPPJ.

MATRIZ PLAN DE ACCIÓN DEL PEI 2026-2030

Eje estratégico	Objetivo Estratégico	Líneas de acción	Indicadores	Meta 2026-2030	Programación del indicador				
					2026	2027	2028	2029	2030
1. Fortalecimiento Institucional	1.1 Mejorar las capacidades técnicas, humanas y tecnológicas del CPJ para cumplir eficazmente su rol rector.	1.1.1 Establecer un programa de formación continua para el personal.	% de funcionarios capacitados anualmente.	100%	0%	0%	30%	35%	35%
		1.1.2 Elaborar e implementar una estrategia para el abordaje de la rectoría técnica del CPJ.	Grado de avance en la elaboración e implementación de la estrategia de rectoría técnica del CPJ	100%	0%	100%	100%	100%	100%

		1.1.3. Renovar y modernizar el equipo tecnológico institucional.	Número de equipos tecnológicos reemplazados y actualizados respecto al inventario institucional.	50	25	0	0	0	25
2. Incidencia Territorial	2.1 Ampliar la presencia y el accionar del CPJ a nivel nacional mediante estrategias que fortalezcan los Comités de la Persona Joven y alianzas territoriales.	2.1.1 Acompañar procesos de fortalecimiento de los CPJ	2.1.1.1 Número de cantones y Concejos Municipales de Distrito seleccionados mediante criterios de priorización para el desarrollo de acciones de fortalecimiento institucional en materia de juventud	76	0	16	20	20	20
			2.1.1.2 Cantidad de proyectos ejecutados por los Comités, que reciben seguimiento y fiscalización por parte de la UPPJ por año	20	0	5	5	5	5

		2.1.2 Generar alianzas con actores nacionales y locales para coejecutar actividades para personas jóvenes	2.1.2.1 Número de alianzas con actores nacionales y locales activas.	10	2	2	2	2	2
3. Fortalecimiento de la Participación de las Juventudes	3.1 Fomentar la participación activa, crítica y propositiva de las personas jóvenes en todos los niveles de toma de decisiones.	3.1.1 1. Elaborar e implementar un programa institucional de formación para el Sistema Nacional Consultiva de la Persona Joven.	3.1.1.1 Cantidad de personas jóvenes participantes en procesos formativos para la ANPJ	200	0	50	50	50	50
			3.1.1.2 Cantidad de personas jóvenes participantes en procesos formativos para los Comités de la Persona Joven	240	0	60	60	60	60
		3.1.2 Diseñar e implementar campañas de sensibilización sobre participación ciudadana juvenil.	3.1.3.1 Número de campañas de sensibilización realizadas	2	0	0	0	1	1

4. Gestión del Conocimiento e Innovación	4.1 Fortalecer la institucionalidad mediante la generación, gestión y uso de conocimiento e innovación al servicio de la juventud.	4.1.1 Socializar resultados de investigaciones y diagnósticos sobre juventudes a nivel nacional	4.1.1.1 Cantidad de actividades de socialización realizadas a nivel nacional	10	2	2	2	2	2
			4.1.1.2 Existencia y uso del repositorio institucional.	4	0	1	1	1	1
		4.1.2 Documentar las experiencias y buenas prácticas de los Comités de la Persona Joven.	4.1.2.1 Documento elaborado de buenas prácticas sobre los Comités de la Persona Joven	2	0	0	1	0	1
5. Articulación Interinstitucional y Gestión de Alianzas	5.1 Establecer mecanismos de coordinación sostenida con actores públicos, privados y sociales para potenciar el impacto de las políticas juveniles.	5.1.1 Participar activamente en espacios interinstitucionales para temas sobre juventudes.	5.1.1.1 Cantidad de comisiones interinstitucionales en las que participa el CPJ	10	10	10	10	10	10

		5.1.2 Firmar convenios o cartas de entendimiento con instituciones clave.	5.1.2.1 Número de convenios o cartas de entendimiento gestionadas y activas	10	2	2	2	2	2
6. Incidencia en Política Pública	6.1 Consolidar al CPJ como órgano rector en juventudes, garantizando la vigencia, implementación y monitoreo de la Política Pública de la Persona Joven (PPPJ)	6.1.1. Crear la Comisión Interinstitucional de la Persona Joven	6.1.1.1 Cantidad de sesiones anuales	15	3	3	3	3	3
		6.1.2. Seguimiento periódico de la implementación del Plan de Acción de la PPPJ.	6.1.2.1 Porcentaje de cumplimiento de la PPJ	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Resultados esperados del PEI

Para cada uno de los objetivos estratégicos formulados, se esperan los siguientes resultados:

Nº	Eje estratégico	Objetivo estratégico	Resultados esperados
1	Fortalecimiento Institucional	Mejorar las capacidades técnicas, humanas y tecnológicas del CPJ para cumplir eficazmente su rol rector.	<ol style="list-style-type: none"> 1.Total de personas funcionarias con capacidades técnicas para cumplir con el rol rector del CPJ 2.El CPJ cuente con una estrategia de rectoría técnica formulada, aprobada e implementada, que orienta y fortalece la coordinación, la toma de decisiones y la gestión técnica institucional. 3.Total de equipos reemplazados y actualizados periódicamente
2	Incidencia Territorial	Ampliar la presencia y el accionar del CPJ a nivel nacional mediante estrategias que fortalezcan los Comités de la Persona Joven y alianzas territoriales.	<ol style="list-style-type: none"> 1.Total de CPJ priorizados, se encuentren fortalecidos y activos 2.Garantizar el uso adecuado de los recursos públicos dirigidos a las juventudes del país 3.Fortalecer la imagen institucional a nivel nacional como ente rector técnico en juventudes
3	Fortalecimiento de la Participación de las Juventudes	Fomentar la participación activa, crítica y propositiva de las personas jóvenes en diferentes espacios de toma de decisiones.	<ol style="list-style-type: none"> 1.Fortalecer las capacidades y conocimientos de las juventudes a nivel nacional 2.Juventudes más informadas sobre participación ciudadana
4	Gestión del Conocimiento e Innovación	Fortalecer la institucionalidad mediante la generación, gestión y uso de conocimiento e innovación al servicio de las juventudes.	<ol style="list-style-type: none"> 1.Población a nivel nacional con más conocimiento sobre las actividades de socialización que realiza el CPJ 2.El CPJ cuente con un repositorio institucional implementado y en uso, que centraliza, organiza y facilita el acceso a la información técnica y administrativa para la toma de decisiones y la gestión institucional. 3.Se permitiría la difusión de experiencias, el fortalecimiento de capacidades y la mejora continua de la gestión y participación juvenil.
5	Articulación Interinstitucional y Gestión de Alianzas	Establecer mecanismos de coordinación sostenida con actores públicos, privados y sociales para potenciar el impacto de las políticas de las juventudes	<ol style="list-style-type: none"> 1.La participación del CPJ en comisiones interinstitucionales contribuye a la mejora de la coordinación interinstitucional y a la incidencia en políticas y acciones conjuntas 2.Se gestionan y mantienen activos convenios y cartas de entendimiento con instituciones aliadas
6	Incidencia en Política Pública	Consolidar al CPJ como órgano rector en juventudes, garantizando la vigencia, implementación y monitoreo de la Política Pública de la Persona Joven (PPPJ)	<ol style="list-style-type: none"> 1.La Comisión Interinstitucional de la Persona Joven realiza sesiones periódicas durante el año conforme a lo planificado 2.Incremento en el porcentaje de cumplimiento de la Política Pública de la Persona Joven, conforme a lo planificado.

Riesgos Identificados

Dentro de la gestión pública, es de suma importancia contar con un sistema de valoración de riesgos, con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley General de Control Interno N°8292, que en su artículo 2 enfatiza en la valoración del riesgo y se entiende como la “(...) identificación y análisis de los riesgos que enfrenta la institución”.

Por lo tanto, una buena gestión del riesgo permitirá controlar y anticipar en forma oportuna los eventos que puedan afectar de manera negativa los objetivos planteados en la estrategia y que podrán incidir negativamente en la consecución del valor público. En este sentido, se realiza una identificación de todos aquellos riesgos que pueden afectar el adecuado desarrollo de sus funciones y la prestación de sus bienes y servicios, lo cual, sin duda, ayuda en el cumplimiento de todos los fines institucionales para prever y mitigar cualquier eventualidad que se llegue a presentar.

Eje estratégico	Objetivo estratégico	Riesgos
1.Fortalecimiento Institucional	Mejorar las capacidades técnicas, humanas y tecnológicas del CPJ para cumplir eficazmente su rol rector.	Personas funcionarias no cuenten con las herramientas y los conocimientos necesarios para implementar la rectoría a nivel nacional.
2.Incidencia Territorial	Ampliar la presencia y el accionar del CPJ a nivel nacional mediante estrategias que fortalezcan los Comités de la Persona Joven y alianzas territoriales.	1. Tema de juventud no sea una prioridad para las municipalidades. 2. Municipalidades no realicen el proceso de conformación en el año 2026, 2028 y 2030.
3.Fortalecimiento de la Participación de las Juventudes	Fomentar la participación activa, crítica y propositiva de las personas jóvenes en diferentes espacios de toma de decisiones.	Desinterés de las juventudes en la participación en actividades de formación
4.Gestión del Conocimiento e Innovación	Fortalecer la institucionalidad mediante la generación, gestión y uso de conocimiento e innovación al servicio de las juventudes.	La falta de implementación efectiva o el uso limitado de un repositorio institucional puede generar dispersión de la información, pérdida de documentos relevantes, duplicidad de esfuerzos y dificultades en el acceso oportuno a información confiable para la toma de decisiones institucionales.

5. Articulación Interinstitucional y Gestión de Alianzas	Establecer mecanismos de coordinación sostenida con actores públicos, privados y sociales para potenciar el impacto de las políticas de las juventudes	Falta de interés, compromiso o capacidad técnica de las instituciones aliadas para potenciar el trabajo por las juventudes.
6. Incidencia en Política Pública	Consolidar al CPJ como órgano rector en juventudes, garantizando la vigencia, implementación y monitoreo de la Política Pública de la Persona Joven (PPPJ)	Falta de coordinación interinstitucional y debilitamiento del rol de rectoría del CPJ

Estructura Organizacional del CPJ

La estructura actual responde a lo estipulado por la Ley N° 8261 del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, que en su artículo 19 señala: "La Dirección Ejecutiva estará dirigida por un director ejecutivo y un subdirector ejecutivo, quien realizará las funciones que le encomiende el Director Ejecutivo. Esta Dirección contará al menos con tres unidades de administración interna: una de administración y finanzas, una de investigación y una de promoción de la participación juvenil". De acuerdo con la estructura propuesta la institución se encuentra constituida por las siguientes instancias:

1. Ministerio de Cultura y Juventud: Ejerce la Rectoría Política otorgada por el Poder Ejecutivo, y brinda direccionamiento político del quehacer institucional, en este caso conformada por el ministro (a) y viceministras(os) en el ramo, según sus competencias.

2. La Junta Directiva: Constituye un órgano colegiado responsable de los lineamientos políticos que rigen el Consejo y busca identificar prioridades de la administración para la inversión de los recursos y la atención a población joven, con base a lo establecido en las políticas públicas; destinada al beneficio de población joven entre los 12-35 años. La Presidencia de la Junta Directiva ostenta la representación judicial y extrajudicial del Consejo, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, quien podrá otorgar o revocar poderes generales, judiciales y especiales, cuando sea de comprobado interés para este Consejo.

3. La Dirección Ejecutiva: Es la instancia que brinda direccionamiento técnico, operativo y financiero para el Consejo.

4. La Auditoría: Es una instancia fiscalizadora que depende directamente de la Junta Directiva, con supervisión de la Dirección Ejecutiva.

5. La Unidad de Administración y Finanzas: Es la instancia administrativa responsable de asesorar servicios y de brindar soporte logístico y operativo a las acciones sustantivas de la gestión institucional. En el caso financiero y contable es la responsable del manejo y control de los recursos, con la finalidad de garantizar la buena ejecución del presupuesto y el funcionamiento del Consejo.

6. Las Unidades de Políticas Públicas, Promoción de la Participación e Investigación: Constituyen las instancias operativas de la gestión institucional.

6.1. Unidad de Investigación: Se encarga de promover, coordinar y ejecutar investigaciones sobre la persona joven y temáticas afines (Art. 29, Reglamento a la Ley General de la Persona Joven).

6.2. Unidad de Promoción de la Participación: Se encarga de elaborar estrategias, instrumentos y mecanismos para promover la participación de las personas jóvenes a nivel de la sociedad civil y de las instituciones del Estado (Art. 31, Reglamento a la Ley General de la Persona Joven).

6.3. Unidad de Políticas Públicas: Se encarga de coordinar el diseño, la construcción, promulgación, gestión, el monitoreo y evaluación de la política pública de la persona joven.

Además, si bien el organigrama institucional no lo refleja, dentro de la estructura también se encuentra el Programa para la Promoción de la Paz Social.

Figura 2

Organigrama CPJ



Fuente: Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven.

Bajo esta estructura organizativa, se han ejecutado y dirigido los procesos y funciones de la institución; sin embargo, se visualiza la necesidad de realizar un replanteamiento de esta estructura a partir de los cambios y necesidades que ha experimentado la institución; de manera que esto constituye un elemento de mejora y revisión durante o posteriormente a la operacionalización del plan.

DIVULGACIÓN DEL PEI

El PEI define el rumbo de la organización para los próximos cinco años. En este sentido, es importante asegurarse de mantener informados a las personas funcionarias, con el fin de que puedan corroborar de primera mano el trabajo que se está llevando a cabo, los resultados que se van obteniendo, pero sobre todo para motivarlos y que se apropien del Plan.

La divulgación es un componente esencial para la socialización, el propósito que persigue es crear identidad institucional, trazar el camino a seguir para alcanzar las metas comprometidas y fortalecer la transparencia de la gestión pública; así como la rendición de cuentas mediante la divulgación de información fidedigna y oportuna de los resultados obtenidos en los procesos de implementación y

seguimiento. Para esto, la Dirección Ejecutiva convocará a reuniones tres veces al año con las Unidades para verificar la medición del cumplimiento del PEI.

Con el propósito de dar a conocer el Plan Estratégico Institucional para en los próximos cinco años, se define la estrategia de divulgación, con el fin de comunicar y sensibilizar a las personas funcionarias de la institución, Junta Directiva, autoridades del Ministerio de Cultura y Juventud, sociedad civil y personas usuarias acerca de los objetivos, líneas de acción definidos con los que se proyectará la imagen del CPJ hacia las personas usuarias, especialmente las personas jóvenes. Lo anterior se detalla a continuación:

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PEI

SEGUIMIENTO DEL PEI

El seguimiento se comprende como el “proceso sistemático y periódico de la ejecución de una intervención para conocer el avance en la utilización de los recursos asignados y en el logro de los objetivos, con el fin de detectar oportunamente, deficiencias, obstáculos o necesidades de ajuste” (MIDEPLAN, 2018, p. 39).

Basados en las “Orientaciones básicas para la formulación y seguimiento del Plan Estratégico Institucional” de Mideplan, se presenta la propuesta de estrategia de seguimiento para el Plan Estratégico Institucional del CPJ.

Paso 1: Objetivo de la estrategia de seguimiento

El objetivo del seguimiento es reportar los avances de los objetivos, comparando el *deber ser* con lo que es, desde los procesos y responsabilidades asumidos por las diferentes partes y actores; considerando también la disponibilidad de recursos humanos, financieros y materiales de la institución.

Paso 2: Identificación y recolección de la información

La persona responsable de la Planificación Institucional facilitará el instrumento que permitirá recolectar la información que proporcionará cada uno de las personas Jefaturas de las Unidades u

otros responsables, mismos que deberán consultar a su equipo de trabajo sobre el avance en las acciones estratégicas que les competen. Asimismo, la persona responsable de Planificación Institucional considerará como insumos al seguimiento, los informes periódicos que entrega cada una de las Unidades, con el fin de obtener la mayor cantidad de información posible.

Una vez obtenido el insumo, cada responsable o Jefatura de Unidad aportará la información correspondiente y la remitirá a la persona responsable de la Planificación Institucional. Esta acción se realizará cada trimestre del año, lo cual no excluye la posibilidad de solicitar información fuera del periodo comprendido y, además, puede estar acompañada de otros mecanismos o herramientas que se consideren pertinentes en el proceso, tales como correos electrónicos, bitácoras, reuniones y otros.

Paso 3: Análisis de los resultados de la información

La persona responsable de la Planificación Institucional realizará el análisis de los datos que corresponde a una valoración sobre el estado de avance o retraso en la ejecución del PEI, según la programación establecida. Para ello se recolectará, integrará, sintetizará y compararán los datos de avance según los resultados esperados en el periodo correspondiente. Es importante señalar que también se debe considerar el contexto en que se ejecuta el PEI en dicho momento y realizar constancia de ello, para comprender las situaciones que incidieron en los resultados.

Se analizará la información que se genera periódicamente desde el monitoreo, identificando y analizando los obstáculos y los factores de éxito presentados en la ejecución, lo cual permitirá derivar los riesgos que se están presentando con el fin de aplicar sus respectivas medidas de mitigación. La información que se obtiene mediante el seguimiento permitirá realizar un análisis de tendencias o patrones comparativos para proyectar los resultados de la intervención durante el tiempo restante de su ejecución.

Paso 4: Acciones de mejora y retroalimentación

Las acciones de mejora son una etapa integrada al proceso de seguimiento que tiene como finalidad corregir la gestión en el proceso, para lograr los resultados establecidos en el PEI. Se elaborará un

informe que visualice las alternativas de mejora ante posibles situaciones que comprometan o potencien la ejecución del PEI.

Entre las acciones de mejora y retroalimentación se pueden mencionar:

- Revisión anual de las metas en términos de los resultados del seguimiento, para valorar la ampliación de su alcance o posible replanteamiento.
- Sesiones de trabajo entre Dirección Ejecutiva, Planificación Institucional, Jefaturas de Unidades u otras personas responsables para proponer alternativas de solución ante situaciones particulares que comprometan el PEI.
- Mantenerse alerta sobre el contexto y la realidad nacional de forma que se pueda proyectar su afectación sobre los resultados del PEI.

Los resultados de esta etapa serán remitidos a la Dirección Ejecutiva para su análisis y respectivas observaciones.

Paso 5: Verificación de resultados

Se realizarán sesiones de trabajo para dar validez, confiabilidad y calidad de los datos que nutren las herramientas de seguimiento; corregir inconsistencias en los indicadores, metas y líneas de base. Estas sesiones serán convocadas por la Dirección Ejecutiva y serán de dos tipos:

1. Jefaturas de Unidades y personas responsables, en una periodicidad de tres veces al año.
2. Todas las personas funcionarias del CPJ, en una periodicidad de tres veces al año: al inicio, a medio año y al término de este.

Paso 6: Informes y presentación de resultados

La información del seguimiento dará cuenta de los avances y resultados de la ejecución de los objetivos estratégicos y las líneas de acción, por lo cual debe incluir los factores favorables y desfavorables; así como realizar las recomendaciones de ajustes y señalar las mejoras requeridas con miras de permanecer en una constante revisión del plan. Estos informes serán realizados por la persona responsable de la Planificación Institucional en conjunto con la Dirección Ejecutiva.

Los resultados presentados en los informes tendrán las siguientes finalidades:

- Rendir cuentas sobre los avances en la ejecución del PEI, por parte de Planificación Institucional a la Dirección Ejecutiva para la toma de decisiones.
- Informar a las personas jóvenes en general por medio de informes, boletines u otro medio que se considere pertinente, con el fin de mantener un vínculo de transparencia y acercamiento de la institución con las personas usuarias.
- Servir de insumo para la retroalimentación.
- Servir de insumo para las evaluaciones de proceso y de resultados que se realizarán al PEI.

La estrategia de seguimiento será liderada por la Dirección Ejecutiva a través de la persona responsable de la Planificación Institucional, quien se encargará de velar por la ejecución de cada uno de los pasos indicados, facilitar los instrumentos y herramientas para recolectar la información e integrar los resultados. Asimismo, esta persona realizará el procesamiento de la información y remitirá los resultados a la Dirección Ejecutiva.

Finalmente, la Dirección Ejecutiva dará el aval y comunicará los resultados obtenidos anualmente a las personas funcionarias del CPJ y a cualquier otro ente que se considere pertinente, a efecto de facilitar la toma oportuna de decisiones.

Referencias

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2012). Ley N° 9025, Contrato de Préstamo N°2526/OC-CR suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social Publicado en la Gaceta N° 645, del 29 de marzo de 2012. Disponible en: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=72275&nValor3=88098&strTipM=TC

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2002). Ley General de Control Interno, N°8292. Publicado en la Gaceta N° 169 del 04 de setiembre de 2002. Disponible en: http://ocu.ucr.ac.cr/images/ArchivosOCU/Normativa/NormativaExterna/Ley_8292Control_Interno.pdf

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2002). Ley General de la Persona Joven N°8261. Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=48550&nValor3=95949&strTipM=FN

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (1998). *Código de la Niñez y la Adolescencia*. Ley N° 7739. Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/busqueda/normativa/normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC¶m2=1&nValor1=1&nValor2=43077&strTipM=TC&IResultado=4&strSelect=sel

Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven. (2019). *Programa Ético Institucional del Consejo de la Persona Joven*. Aprobado por la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, Acuerdo 13 de la Sesión No. 229 del 12 de febrero de 2019.

Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (2013). *Estructuración Institucional*. Aprobada por el Ministerio de Planificación Nacional. (Documento sin publicar y de uso interno).

Contraloría General de la República. (2019). *Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)*. Disponible en: <https://cgrweb.cgr.go.cr/apex/f?p=150210:11:::NO>

Contraloría General de la República. (2014). Informe de la Auditoría sobre las Acciones de Política Pública respecto a la Población Joven que no Estudia ni Trabaja. *Informe No. DFOE-SOC-IF-15-2014*.

Presidencia de la República y Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. (2002). Reglamento a la Ley General de la Persona Joven, N°30622-C. Publicado en la Gaceta Oficial N° 159, del 21 de agosto de 2002.

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2018). *Orientaciones básicas para la formulación y seguimiento del Plan Estratégico Institucional (PEI)*. Disponible en: https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/Lbo_UHSqRHKHP9pWkyjMRA

Presidencia de la República, Ministerio de Justicia y Paz y Ministerio de Cultura y Juventud. (2018). *Reglamento rector de organización y funcionamiento de los Centros Cívicos por la Paz*, N° 40876 - JP- MCJ. Disponible en: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=85914&nValor3=111264&strTipM=TC

Presidencia de la República y el Ministro de Planificación Nacional y Política Económica. (2013). *Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación*, Decreto Ejecutivo 37735-PLAN del 6 de mayo de 2013. Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=75112&nValor3=97134&strTipM=TC